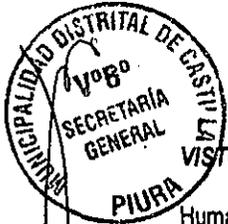




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 368-2019-MDC.A.
Castilla, 08 de julio de 2019



VISTO:

El Informe N° 332-2019-MDC-GDH de fecha 30 de mayo de 2019 emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, Informe N° 499-2019-MDC-GPP de fecha 12 de junio de 2019 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, e Informe 685-2019-MDC-GAJ de fecha 28 de junio de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Informe N° 332-2019-MDC-GDH de fecha 30 de mayo de 2019 el Gerente de Desarrollo Humano, comunica que en atención a lo informado por el Subgerente de Educación Cultura y Deporte acerca de que se le debe otorgar un estipendio económico por el monto S/. 300.00 a favor de las encargadas de las bibliotecas comunales: Sra. Rosa Nelly Adriano Neira - Biblioteca del A.H. Tacalá y Sra. Maricelda Ortiz Viera - Biblioteca La Obrilla;



Que, mediante Informe N° 499-2019-MDC-GPP de fecha 12 de junio de 2019 la Gerente de Planeamiento Presupuesto, señala que en atención a lo informado por el Gerente de Desarrollo Humano, se ha corroborado con la revisión de la información registrada en el SIAF, las señoras vienen realizando estas labores aproximadamente desde el año 2010 sin embargo previo a la emisión del Informe de disponibilidad presupuestaria que permita la emisión del acto resolutorio se requiere el informe respecto al periodo por el cual se otorgará el apoyo, ya que de acuerdo a las normas vigentes, para la ejecución de cualquier gasto, es requisito previo contar con la Certificación de Crédito Presupuestario que garantice que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación;



Que, del análisis efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 685-2019-MDC-GAJ se puede evidenciar de la visita efectuada a cada lugar en donde las señoras: Rosa Nelly Adriano Neira - Biblioteca del A.H. Tacalá y Maricelda Ortiz Viera - Biblioteca La Obrilla, brindan apoyo como encargadas de dichas bibliotecas, se hace necesario se les siga encargando tal como señala el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte; por lo que considera pertinente se les otorgue el estipendio de S/. 300.00 desde el mes de marzo a mayo, previa certificación presupuestal respectivamente;

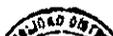
Que, con Proveído de fecha 05 de julio del 2019, la Subgerente de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000000611, que justifica el pago del estipendio para las señoras: Rosa Nelly Adriano Neira - Biblioteca del A.H. Tacalá y Maricelda Ortiz Viera - Biblioteca La Obrilla, por los meses: marzo, abril y mayo 2019;



Con los vistos de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Subgerencias: Educación cultura y Deporte, Presupuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, un estipendio de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) a cada una de la Señora ROSA NELLY ADRIANO NEIRA encargada de la biblioteca del Asentamiento Humano Tacala y a la Señora. MARICELDA ORTIZ VIERA encargada de la biblioteca del Caserío La Obrilla, por los meses de marzo, abril y mayo de 2019.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg.:

Unra:

12:15 p.m. *[Signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

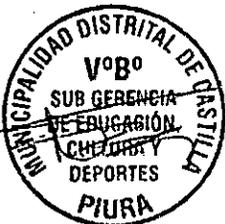
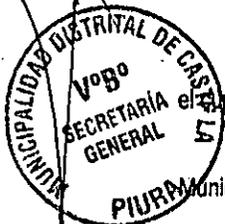
N° 368-2019-MDC.A.
Castilla, 08 de julio de 2019

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

